

Dña. MARTA PÉREZ DE HEREDIA TORRES,
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

CERTIFICA

Que, en la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, celebrada el día 9 de febrero de 2021, en el punto 3º del orden del día: Informe y aprobación si procede, de la Normativa del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, se aprobó por unanimidad la **Normativa del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud** que se remite adjunta.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado.

Alcorcón, a 12 de febrero de 2021

Dña. Marta Pérez De Heredia Torres
Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la
Salud Universidad Rey Juan Carlos

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Aprobado en Junta de la Facultad de Ciencias de la Salud del 9 de Febrero de 2021

Esta normativa, basada en el Reglamento Marco de Trabajo Fin de Grado (RMTFG) de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), aprobado por resolución de 29 de julio de 2020, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, y publicado en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de agosto de 2020 (disponible en http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/08/12/BOCM-20200812-18.PDF), es de aplicación para todos los Grados de la Facultad de Ciencias de la Salud.

TÍTULO I

OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS

ARTÍCULO 1. OBJETO

Esta normativa tiene por objeto establecer las directrices específicas de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) relacionadas con la definición, tutela, elaboración, presentación, defensa, evaluación, reconocimiento a los tutores y gestión administrativa de los Trabajo Fin de Grado (TFG), con el fin de evaluar la adquisición de las competencias asociadas a los Grados de la FCS.

ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES

En base al artículo 3 del RMTFG, el TFG será elaborado preferentemente de forma individual por cada estudiante. El TFG de la FCS se corresponderá a dos modalidades que serán excluyentes entre sí.

1. Elaboración por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de uno o dos tutores de la Universidad. Esta modalidad se realiza en el Grado de Enfermería.
 - 1.1. Las tipologías de TFG serán las acordadas en la Subcomisión de TFG del Grado.
2. Realización de una prueba de evaluación de competencias objetiva y estructurada (ECOE). Esta modalidad la realiza los Grados de Medicina, Terapia Ocupacional, Odontología, Psicología y Fisioterapia.

2.1. La estructura se establecerá según las indicaciones de la Subcomisión de la ECOE del Grado correspondiente y las directrices de las Conferencias Nacionales de Decanos.

En el Grado de Medicina, debido a las directrices propias Ministeriales ORDEN ECI/332/2008 de 13 de febrero (BOE núm. 40 viernes 15 febrero 2008) es necesario, además de la ECOE, realizar y exponer un Trabajo Fin de Máster (TFGM), con competencias de investigación.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS ÉTICOS.

Según el artículo 4 del RMTFG, las conductas deshonestas y de fraude académico como el plagio, la copia reiterada de textos sin citar, etc., comportarán la calificación de suspenso. Aunque de acuerdo con la plataforma de TFG de la URJC, se considera aceptable un porcentaje de plagio alrededor del 15% del texto, esto quedará a criterio del tribunal de TFG que se registrará por lo establecido en la normativa de conducta académica URJC.

Para los TFG y los TFGM que tengan en sus objetivos la recogida de datos sobre personas o animales, el resumen o proyecto del trabajo debe someterse a la evaluación y posterior autorización del Comité de Ética de Investigación correspondiente de la institución académica o sanitaria.

Asimismo, de acuerdo con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y siguiendo el deber de acatar la confidencialidad, los estudiantes no podrán transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información a la que tengan acceso durante la prueba ECOE o con motivo de alguna actividad complementaria, no pudiendo utilizar los datos proporcionados para finalidades distintas a la formación.

TÍTULO II

COMISIONES DE TFG/ECOE

ARTÍCULO 4. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL TFG/ECOE

1. La Comisión TFG/ECOE de la FCS según se aprobó en Junta de Facultad del 20 de diciembre del 2020, está integrada por:
 - Decano/a de la Facultad (Presidente/a)
 - Vicedecano/a Ordenación Académica (Secretario/a)
 - Vicedecano/a de Estudiantes
 - Vicedecano/a de Calidad

- Coordinadores/as de Titulación o Responsables de TFG/ECOE
 - Un representante de los estudiantes del último curso de la Titulación
 - En caso de necesidad, se podría requerir la presencia del Gerente de Campus.
2. Subcomisiones TFG/ECOE de Grado. Estará formada preferentemente por un número impar de miembros.
- Coordinador/a de Grado (Presidente/a).
 - Al menos 3 PDI doctores pertenecientes a las áreas de conocimiento propias del Grado (uno de ellos sería Secretario/a)
 - Al menos 1 PDI doctores pertenecientes a otras áreas de conocimientos y que impartan docencia en el Grado.
3. Comisión/Tribunal de evaluación
- 3.1. Modalidad TFG
- Estará constituido por tres titulares con las funciones de Presidente/a, Secretario/a y Vocal, además de un suplente. El vocal podría ser un profesor de otra Universidad o experto profesional del ámbito de conocimiento de la titulación.
 - El Director del Trabajo Fin de Grado, no podrá ser miembro del tribunal de evaluación donde su tutelado presente el TFG.
 - El Presidente de cada Tribunal será el profesor de mayor grado y antigüedad y el Secretario será el profesor de menor grado y antigüedad ambos miembros de la Universidad.
- 3.2. Modalidad ECOE
- Estará constituido por tres profesores que ejercerán las funciones de Presidente/a, Secretario/a y Vocal, siendo estos los firmantes del Acta Global de los estudiantes que se hayan presentado a la ECOE.
- 3.3. Modalidad TFGM
- Se realizará en formato congreso de estudiantes, en un único día y mediante mesas temáticas en paralelo. En cada mesa, la comisión estará constituida por 3 profesores, que igualmente ejercerán las funciones de Presidente/a, Secretario/a y Vocal.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DEL TFG/ECOE

1. La Comisión TFG/ECOE de la FCS
- Elaborar la normativa específica del TFG/ECOE de la FCS.

- Aprobar las convocatorias y fechas del desarrollo de los TFG y ECOES propuestos por cada Comisión de TFG/ECOE de Grado.
- Estudiar la viabilidad estructural y presupuestaria del desarrollo de los TFG/ECOE.
- Confeccionar los criterios para determinar la asignación a los profesores del número de TFG, en función del grado de participación en la ECOE.

2. Subcomisiones TFG/ECOE de Grado

- Hacer llegar la propuesta de las fechas de defensa de TFG y ECOES a la Comisión de TFG/ECOE de Facultad para que se publique en la web de la FCS el documento de convocatoria de cada una de ellas.
- Diseñar la estructura y organización del desarrollo de los TFG/ECOE, valorándose por parte de la Comisión de la FCS, la viabilidad estructural y presupuestaria.
- Organizar y planificar el desarrollo y la defensa del TFG/ECOE, conforme a lo establecido en esta normativa, informando posteriormente a la Comisión de TFG/ECOE de FCS.
- Diseñar las rúbricas de evaluación y supervisar el diseño y los criterios objetivos de evaluación de las estaciones y sus correspondientes pruebas.
- Verificar que quedan evaluadas las competencias propias del Grado.
- Establecer los criterios y resolver las solicitudes de concesión de Matrículas de Honor para los estudiantes que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente.
- Resolver las solicitudes de cambio de tutor de TFG y TFGM que, con carácter excepcional, se hayan admitido a trámite.
- En aquellos Grados que lo crean oportuno, se podrá tener en consideración los criterios establecidos por su Conferencia Nacional de Decanos.

a) Comisión/Tribunal de evaluación.

- Calificar en base a las rúbricas de evaluación y a la supervisión de la correcta corrección de las pruebas de cada una de las estaciones de la ECOE.
- Firmar las actas.

TÍTULO III

ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TUTOR/A PARA TFG

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TUTOR/A PARA TFG

1. De acuerdo con el artículo 8 del RMTFG los procesos de elección y asignación del TFG son:
 - 1.1. Modalidad TFG
 - Durante el segundo semestre del 3º curso se realizará la preselección de tutor/a

por parte de los estudiantes.

- Los tutores propondrán temas de TFG para que sean elegidos por los estudiantes por orden de expediente académico en el momento del cierre de actas del 1º semestre de 3º curso.
- Tras confirmar la matriculación del estudiante de la asignatura de TFG, al inicio del siguiente curso, entre septiembre y octubre, se confirmará el preacuerdo realizado aceptando el acuerdo por medio de la plataforma de TFG de la URJC.

1.2. Modalidad TFGM

- Los acuerdos con el tutor elegido se llevarán a cabo a través de una tarea específica creada en el aula virtual de la asignatura TFG.
- Los tutores de los TFGM pueden ser tanto profesores del Grado de Medicina como Tutores honoríficos de los centros dónde el estudiante realiza sus prácticas clínicas.

ARTÍCULO 7. TUTORES DEL TFG/ECOE

En base el artículo 9 del RMTFG el tutor del TFG deberá ser personal con capacidad docente que desarrolle su actividad en la Universidad. Los profesores de la titulación podrán participar a la vez en las tres modalidades, siendo las subcomisiones de las titulaciones las que resuelvan el grado de participación. Las tareas, funciones y responsabilidades de los tutores para dirigir los TFG/TFGM y/o participar en el proceso de la ECOE serán las siguientes:

1.1. Modalidad TFG.

- Los profesores a tiempo completo de la FCS que impartan docencia en el Grado correspondiente tendrán que ejercer como tutor de los TFG.
- El número de tutelados de TFG asignadas por curso académico irá en función del tipo de dedicación y contrato del PDI:
 - PDI tiempo completo: entre 1 y 6 TFG
 - PDI contratado 6 +6: entre 1 y 3 TFG
 - PDI contratado 4+ 4: entre 1 y 2 TFG
 - PDI contratado 3+3: 1 TFG

1.2. Modalidad ECOE

- Los profesores a tiempo completo de la FCS que impartan docencia en el Grado correspondiente tendrán que formar parte del diseño y/o del desarrollo de la ECOE.
- Los profesores asociados y/o colaboradores honoríficos, tanto de la FCS como de los centros sociosanitarios donde los estudiantes desarrollan las prácticas,

también podrán realizar las mismas funciones que los profesores a tiempo completo.

- En los Grados, en los que así lo decida la Subcomisión, los profesores de la titulación podrán realizar la función de asesoramiento en las dudas o contratiempos relacionados con la prueba que surjan en el alumno sin llegar a ser una tutorización sobre los contenidos de la ECOE.

1.3. Modalidad TFGM

- Los profesores a tiempo completo, los asociados y/o colaboradores honoríficos, tanto de la FCS como de los centros sociosanitarios donde los estudiantes desarrollan las prácticas, podrán realizar la tutorización de los TFGM.

TÍTULO IV

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS TFG

ARTÍCULO 8. ENTREGA Y GESTIÓN DE LOS TFG/ECOE

1.1. Modalidad TFG.

- El tutor autorizará la defensa del TFG a través de la plataforma de TFG de la URJC.
- Los periodos anuales para la entrega y defensa de los TFG se agruparán en tres períodos o intervalos temporales, preferiblemente en noviembre, marzo, y junio.

1.2. Modalidad ECOE.

- Las comisiones de TFG/ECOE de los grados estudiarán, valorarán o solicitarán a la comisión de TFG/ECOE de la FCS la posibilidad de contemplar las diferentes alternativas según el calendario académico de cada curso, considerando entre otros factores la viabilidad de las fechas de realización de la ECOE.
- La prueba se realizará en una única convocatoria en las fechas establecidas para cada ECOE. Por razones organizativas, cada Subcomisión de TFG/ECOE podrá dividir la prueba en diferentes días si lo considera necesario. Asimismo, en el caso de situaciones excepcionales, cada Subcomisión de TFG/ECOE determinará la posibilidad de realizar una prueba de habilidades sustitutoria que reúna los requisitos para la evaluación de todas las competencias. Si se suspende esa prueba o no se presenta, el alumno se matricularía de nuevo para el curso siguiente.
- Con independencia de la fecha de celebración de la ECOE, el alumno sólo podrá ser calificado en actas una vez superados todos los créditos del Grado, a excepción de los correspondientes a la asignatura de TFG/ECOE.

1.3. Modalidad TFGM.

- La entrega se realizará a través del aula virtual en los plazos establecidos por la subcomisión de TFG/ECOE coordinando con las fechas de la realización de la prueba ECOE.

TÍTULO V

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TFG/ECOE

ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TFG/ECOE

1.1. Modalidad TFG.

- El tutor cumplimentará en la plataforma de TFGs la autorización para la defensa y el apartado correspondiente de la rúbrica.
- Una vez realizada la defensa del TFG, la comisión/tribunal evaluador deberá cumplimentar la rúbrica de evaluación del TFG y el Acta de Evaluación, generados por la plataforma de TFGs.
- En el caso de que la nota numérica obtenida sea de sobresaliente, la comisión/tribunal evaluador podrá proponer la concesión de la calificación de Matrícula de Honor.

1.2. Modalidad ECOE.

- El proceso de evaluación se irá realizando por medio de las rúbricas de cada una de las estaciones de la ECOE, hasta llegar a una puntuación final que será la que aparecerá en el acta del estudiante.
- Participarán profesores de la titulación en cada una de las estaciones. Podrá existir un tribunal al final de la ECOE, quien determine la puntuación final teniendo en cuenta el resultado obtenido en cada estación.
- La evaluación se realizará mediante una rúbrica diseñada por la Subcomisión de la ECOE. La calificación final será el resultado de la suma de las calificaciones ponderadas de cada estación, siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

1.3. Modalidad TFGM

- Una vez realizada la defensa del TFGM, la comisión/tribunal evaluador deberá cumplimentar la rúbrica de evaluación del TFGM y el acta de su evaluación.
- La calificación de la ECOE y del TFGM será en una única acta de la asignatura TFG.

ANEXOS

ANEXO 1: ACTA GLOBAL DE LA ECOE

ACTA GLOBAL DE CALIFICACIONES DE LA PRUEBA ECOE

DATOS DEL ESTUDIO DE GRADO

ESTUDIOS CURSADOS: GRADO EN
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA: Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DE LOS ALUMNOS

Apellidos y Nombre	DNI	NOTA CUANTITATIVA

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE LA PRUEBA ECOE	ACTUA EN CALIDAD DE:
	Presidente/a
	Vocal/es
	Secretario/a
	Suplente

Reunido el Tribunal de la Prueba ECOE con fecha..... de..... de..... , ACUERDA otorgar a los alumnos la calificación arriba indicada.

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención de Matrícula de Honor.

PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL/ES
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO 2: ACTA DE TRABAJO FIN DE GRADO

ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS DEL ESTUDIO DE GRADO

ESTUDIOS CURSADOS: GRADO EN
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA: Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Especial de finalización <input type="checkbox"/>

DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	E-mail:	Teléfono:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

--

DIRECTOR/ES (obligatorio)

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

MIEMBROS DEL TRIBUNAL	ACTUA EN CALIDAD DE:
	Presidente/a
	Vocal/es
	Secretario/a
	Suplente

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha _____, ACUERDA otorgar al alumno la calificación global de _____.

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención *Matrícula de Honor*

EL PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL/ES
Fdo:	Fdo:	Fdo: